

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1978-O**

**Quito, D.M., 26 de mayo de 2021**

**Asunto:** Observaciones al Proyecto Regularización del trazado vial de las calles N9I, N9H, ubicadas en el barrio Servidores de la Salud, parroquia Conocoto.

Señor Arquitecto  
Darío Alejandro Muñoz Muñoz  
**Administrador Zonal Valle de Los Chillos (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio No. GADDMQ-AZVCH-2021-0673-O de fecha 19 de marzo de 2021, mediante el cual envía el informe técnico No. AZCH-DGT-UTV-125-2021 de 09 de marzo de 2021, en el que se remiten las observaciones planteadas por esta Secretaría mediante oficio No. STHV-DMGT-2066 de 08 de mayo de 2019, al respecto indico lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio No. STHV-DMGT-01968 de 06 de mayo de 2018, esta Secretaría realizó observaciones al proyecto de trazado vial de las calles N9I, N9H y calle Manuel Samaniego.

Mediante oficio No. CT-DGT-AZVCH-2018-0002662 de 20 de diciembre de 2018, la Administración Zonal Valle de Los Chillos, remite el memorando No. 078-OOP-AMZCH-2018 que contiene el informe técnico realizado por la Unidad de Obras Públicas.

Mediante oficio No. STHV-DMGT-2066 de 08 de mayo de 2019, esta Secretaría, una vez revisada la documentación anexa en el expediente remitido con oficio No. CT-DGT-AZVCH-2018-0002662 de 20 de diciembre de 2018 y luego de mantener una reunión con el Ing. Alomoto Marco, indica a la Administración Zonal Valle de Los Chillos, que las observaciones no fueron solventadas en su totalidad, por lo que se solicita se resuelva las observaciones indicadas y se aclare que no se trata de una convalidación de hoja de trazado vial sino de una aprobación del trazado vial.

Mediante oficio No. GADDMQ-AZVCH-2021-0673-O de fecha 19 de marzo de 2021, la Administración Zonal Valle de Los Chillos, remite el informe técnico No. AZCH-DGT-UTV-125-2021 de 09 de marzo de 2021, en el cual indica "(...) emite criterio técnico favorable para la regularización del trazado vial de las calles N9I y N9H".

Revisada la documentación anexa en el expediente físico, se verifica que la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, emite su pronunciamiento mediante Informe

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1978-O**

**Quito, D.M., 26 de mayo de 2021**

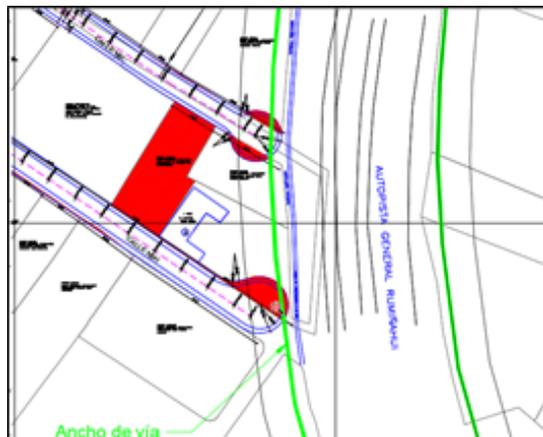
No. 71-DAJ-AMZVCH-2018 de 15 de marzo de 2017, e indica "(...) esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite criterio legal favorable para que se apruebe el trazado vial de las vías N91, N9H, y Manuel Samaniego Barrio Santo Domingo, parroquia Conocoto".

Revisada la Ordenanza Metropolitana No. 210, sancionada el 12 de abril del 2018, donde consta el cuadro de derecho de vía, se verifica que la vía expresa denominada Autopista General Rumiñahui, tiene un derecho de vía de 26,00m y un retiro de 10,00m de retiro.

#### **CONCLUSIONES:**

En la propuesta vial emitida en el año 2018, la Administración Zonal Valle de Los Chillos, propone convalidar la hoja de trazado vial No. 21404, específicamente las calles N9I, N9H y Calle Manuel Samaniego, sin embargo, en la nueva propuesta vial se excluye la calle Manuel Samaniego.

Revisada la propuesta vial presentada e implantada en la base vial del mapa PUOS V2, se verifica que las curvas de retorno de la calle N9I y N9H, se encuentran ocupando parte del derecho de vía de la vía expresa Autopista General Rumiñahui, como se muestra en el siguiente gráfico:



El plano de la propuesta vial no contiene índice de hojas catastrales, ni curvas de nivel lo que permite determinar la pendiente de la vía y si se encuentra dentro de la normativa vigente.

El Informe legal No. 71-DAJ-AMZVCH-2018 de 15 de marzo de 2017 y el informe técnico No. AZCH-DGT-UTV-125-2021 de 09 de marzo de 2021, no son coincidentes en el criterio emitido, ya que en el uno se indica, "(...) emite criterio legal favorable para que se apruebe el trazado vial de las vías N91, N9H, y Manuel Samaniego" y el otro indica, "(...) emite criterio técnico favorable para la regularización del trazado vial de las calles N9I y N9H".

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1978-O**

**Quito, D.M., 26 de mayo de 2021**

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, emite su pronunciamiento mediante informe No. 71-DAJ-AMZVCH-2018 de 15 de marzo de 2017, por lo que se debe actualizar el informe legal, toda vez que el 29 de marzo de 2019, entró en vigencia la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal.

**CRITERIO LEGAL:**

En base a los antecedentes y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, devolver el expediente con la finalidad que se revise la propuesta vial presentada (índice de hojas catastrales y curvas de nivel) y se ubique las curvas de retorno fuera del derecho de vía de la Autopista General Rumiñahui, se explique la exclusión de la calle Manuel Samaniego, toda vez que es una vía que permite la accesibilidad a las calles N9I y N9H, y se actualice el informe legal.

Es importante indicar que toda la documentación (Informes y planos) debe estar escaneada y anexa en el expediente remitido mediante el sistema SITRA.

Se devuelve el expediente que contiene 166 fojas (7 planos) y 1CD.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZVCH-2021-0673-O

Anexos:

- INFORME TECNICO No. AZVCH-UTV-125-2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-04-23	
Revisado por: Wuillan Patricio Jaramillo Arciniega	wpja	STHV-DMGT	2021-05-26	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-05-26	

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1978-O**

**Quito, D.M., 26 de mayo de 2021**

